



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YELITZA MÉNDEZ LÓPEZ.
DEMANDADO: EMIRO RAFAEL TIRADO ORTÍZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2016-00231-00.

Solicita la parte demandante, requerir al Pagador y/o Jefe de Recursos Humanos de la POLICÍA NACIONAL, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante auto de 15 de diciembre de 2021 y comunicada con oficio de 24 de febrero de 2022.

De acuerdo a lo solicitado, se accede a ello y SE ORDENA requerir en tal sentido al Jefe de Talento Humano, Pagador o la persona encargada de hacer los descuentos en la Policía Nacional, para que explique los motivos por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden proferida por este Juzgado en el auto mencionado y comunicada mediante oficio de 24 de febrero de 2022, anexándole la copia respectiva. Adviértasele el contenido de los artículos 130-1 in fine C. de la I. y A. y 44-3 C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente con el anexo, a través del correo electrónico institucional.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34bc6adc75ba58f7fa67370b439628ee6796d00ce607bf6a42db4ab107e7e66b

Documento generado en 21/05/2022 03:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>